

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO : HOMOLOGADA N° 168/91 ANEXO N° * RAMA PIZZEROS ** - ENERO A FEBRERO 2022**

Comprende: a los Establecimientos de : Pizzerías, Sandwicherías, Casas de Empanadas, Churrerías, Casas de Comidas para llevar, Rotiserías, Casas de Te, Casas de Servicios Aliminetarios y/o Casas similares. Todos de la zona de Actuación.-

EXPTE N° 2022-01169535-APN-ATMP#MT

Incrementos: esta Escala Salarial surge del Convenio 168/91 que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías reajustadas según el siguiente detalle:

ART. 67° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:

a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO

	BÁSICOS DESDE	SUMA NO REMUNERATIVA
	Enero a Febrero'22	Enero a Febrero'22
Encargado General: Convencional con un 30 % más que el Oficial *.....	\$ 85.302,43	\$ 8.530,24
Maestro: Repostero o Cocinero o Licorista o Pizzero: Convencional con un 20% más que el Oficial.....	\$ 78.740,71	\$ 7.874,07
Encargado de Sección.....	\$ 71.003,75	\$ 7.100,37
Segundo Maestro: Parrillero o Minutero o Rotisero o Sandwichero o Facturero o Pizzero	\$ 71.003,75	\$ 7.100,37
Oficial Especializado o Empastador	\$ 68.555,34	\$ 6.855,53
Adicionista o Supervisor	\$ 68.555,34	\$ 6.855,53
*Oficial Hornero o Sandwichero o Saladitero o Pizzero	\$ 65.617,26	\$ 6.561,73
<u>Mozo de Salón y/o Camarera</u>	\$ 65.617,26	\$ 6.561,73
Mozo Mostrador con Atención al Público	\$ 63.658,53	\$ 6.365,85
Recepcionista o <u>Control</u> Chofer	\$ 62.679,17	\$ 6.267,92
<u>Mozo Mostrador</u> o <u>Medio Oficial</u> o Sobador o Moldeador o Telemarketer.....	\$ 61.699,81	\$ 6.169,98
<u>Ayudante</u> o Cortador o Picadillero o Repartidor o Delivery.....	\$ 61.210,13	\$ 6.121,01
Sereno	\$ 60.230,76	\$ 6.023,08
Peón o Lavacopas o Empaquetador	\$ 51.906,19	\$ 5.190,62
PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:		
Encargado General: Convencional con 20% más que Administrativo*.....	\$ 81.678,79	\$ 8.167,88
Encargado de Sección	\$ 71.003,75	\$ 7.100,37
Administrativo/a	\$ 68.065,66	\$ 6.806,57
Cajero/a	\$ 66.596,62	\$ 6.659,66
Auxiliar Administrativo/a	\$ 62.679,17	\$ 6.267,92
Vendedor a partir del 11° mes	\$ 60.720,45	\$ 6.072,04
Auxiliar en Ventas del 7° al 10° mes	\$ 54.844,27	\$ 5.484,43
Practico en Ventas del 4° al 6° mes	\$ 51.906,19	\$ 5.190,62
Inicial en ventas hasta el 3° mes	\$ 48.968,10	\$ 4.896,81

NOTA: A las precedentes Escalas se les deben incorporar los beneficios del Art. 61° EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA

Art. 51° : Vacaciones anuales bonificadas en días.-

Art. 68° : TITULOS: Compensación económica.- Art. 29° y 69° : Compensación por responsabilidad por Caja.-

Art. 70° : ASCENSOS RETRIBUTIVOS: a) Las categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas categorías, percibirán un 3% más.- b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el aydte.

Art. 72° : ESCALA DE ANTIGÜEDAD: desde el 1° al 5° año de antigüedad: el 2% anual acumulativo. A partir del 6° año el 1% anual acumulativo.-

Art. 73° : Gratificación económica por Retiro Voluntario.-

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO : HOMOLOGADA N° 168/91 ANEXO N°II * RAMA PIZZEROS ** - MARZO A ABRIL 2022**

Comprende: a los Establecimientos de : Pizzerias, Sandwicherías, Casas de Empanadas, Churrerías, Casas de Comidas para llevar, Rotiserías, Casas de Te, Casas de Servicios Aliminetarios y/o Casas similares. Todos de la zona de Actuación.-

EXPTE N° 2022-01169535-APN-ATMP#MT

Incrementos: esta Escala Salarial surge del Convenio 168/91 que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías reajustadas según el siguiente detalle:

ART. 67° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:

a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO

	BÁSICOS DESDE
	Marzo a Abril'22
Encargado General: Convencional con un 30 % más que el Oficial *.....	\$ 100.870,13
Maestro: Repostero o Cocinero o Licorista o Pizzero: Convencional con un 20% más que el Oficial.....	\$ 93.110,89
Encargado de Sección.....	\$ 83.961,93
Segundo Maestro: Parrillero o Minutero o Rotisero o Sandwichero o Facturero o Pizzero	\$ 83.961,93
Oficial Especializado o Empastador	\$ 81.066,69
Adicionista o Supervisor	\$ 81.066,69
*Oficial Hornero o Sandwichero o Saladitero o Pizzero	\$ 77.592,41
<u>Mozo de Salón y/o Camarera</u>	\$ 77.592,41
Mozo Mostrador con Atención al Público	\$ 75.276,21
Recepcionista o <u>Control</u> Chofer	\$ 74.118,12
<u>Mozo Mostrador</u> o <u>Medio Oficial</u> o Sobador o Moldeador o Telemarketer.....	\$ 72.960,02
<u>Ayudante</u> o Cortador o Picadillero o Repartidor o Delivery.....	\$ 72.380,98
Sereno	\$ 71.222,88
Peón o Lavacopas o Empaquetador	\$ 61.379,07
PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:	
Encargado General: Convencional con 20% más que Administrativo*.....	\$ 96.585,17
Encargado de Sección	\$ 83.961,93
Administrativo/a	\$ 80.487,64
Cajero/a	\$ 78.750,50
Auxiliar Administrativo/a	\$ 74.118,12
Vendedor a partir del 11° mes	\$ 71.801,93
Auxiliar en Ventas del 7° al 10° mes	\$ 64.853,35
Practico en Ventas del 4° al 6° mes	\$ 61.379,07
Inicial en ventas hasta el 3° mes	\$ 57.904,78

NOTA: A las precedentes Escalas se les deben incorporar los beneficios del Art. 61° EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA

Art. 51° : Vacaciones anuales bonificadas en días.-

Art. 68° : TITULOS: Compensación económica.- Art. 29° y 69° : Compensación por responsabilidad por Caja.-

Art. 70° : ASCENSOS RETRIBUTIVOS: a) Las categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas categorías, percibirán un 3% más.- b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el aydte.

Art. 72° : ESCALA DE ANTIGÜEDAD: desde el 1° al 5° año de antigüedad: el 2% anual acumulativo. A partir del 6° año el 1% anual acumulativo.-

Art. 73° : Gratificación económica por Retiro Voluntario.-

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO : HOMOLOGADA N° 168/91 ANEXO N°III * RAMA PIZZEROS ** - MAYO A JUNIO 2022**

Comprende: a los Establecimientos de : Pizzerías, Sandwicherías, Casas de Empanadas, Churrerías, Casas de Comidas para llevar, Rotiserías, Casas de Te, Casas de Servicios Aliminetarios y/o Casas similares. Todos de la zona de Actuación.-

EXPT E N° 2022-01169535-APN-ATMP#MT

Incrementos: esta Escala Salarial surge del Convenio 168/91 que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías reajustadas según el siguiente detalle:

ART. 67° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:

a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO

	BÁSICOS DESDE	SUMA NO REMUNERATIVA
	Marzo a Junio'22	Mayo a Junio'22
Encargado General: Convencional con un 30 % más que el Oficial *.....	\$ 100.870,13	\$ 7.565,26
Maestro: Repostero o Cocinero o Licorista o Pizzero: Convencional con un 20% más que el Oficial.....	\$ 93.110,89	\$ 6.983,32
Encargado de Sección.....	\$ 83.961,93	\$ 6.297,14
Segundo Maestro: Parrillero o Minutero o Rotisero o Sandwichero o Facturero o Pizzero	\$ 83.961,93	\$ 6.297,14
Oficial Especializado o Empastador	\$ 81.066,69	\$ 6.080,00
Adicionista o Supervisor	\$ 81.066,69	\$ 6.080,00
*Oficial Hornero o Sandwichero o Saladitero o Pizzero	\$ 77.592,41	\$ 5.819,43
<u>Mozo de Salón y/o Camarera</u>	\$ 77.592,41	\$ 5.819,43
Mozo Mostrador con Atención al Público	\$ 75.276,21	\$ 5.645,72
Recepcionista o <u>Control</u> Chofer	\$ 74.118,12	\$ 5.558,86
<u>Mozo Mostrador</u> o <u>Medio Oficial</u> o Sobador o Moldeador o Telemarketer.....	\$ 72.960,02	\$ 5.472,00
<u>Ayudante</u> o Cortador o Picadillero o Repartidor o Delivery.....	\$ 72.380,98	\$ 5.428,57
Sereno	\$ 71.222,88	\$ 5.341,72
Peón o Lavacopas o Empaquetador	\$ 61.379,07	\$ 4.603,43
PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:		
Encargado General: Convencional con 20% más que Administrativo*.....	\$ 96.585,17	\$ 7.243,89
Encargado de Sección	\$ 83.961,93	\$ 6.297,14
Administrativo/a	\$ 80.487,64	\$ 6.036,57
Cajero/a	\$ 78.750,50	\$ 5.906,29
Auxiliar Administrativo/a	\$ 74.118,12	\$ 5.558,86
Vendedor a partir del 11° mes	\$ 71.801,93	\$ 5.385,14
Auxiliar en Ventas del 7° al 10° mes	\$ 64.853,35	\$ 4.864,00
Practico en Ventas del 4° al 6° mes	\$ 61.379,07	\$ 4.603,43
Inicial en ventas hasta el 3° mes	\$ 57.904,78	\$ 4.342,86

NOTA: A las precedentes Escalas se les deben incorporar los beneficios del Art. 61° EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA

Art. 51° : Vacaciones anuales bonificadas en días.-

Art. 68° : TITULOS: Compensación económica.- Art. 29° y 69° : Compensación por responsabilidad por Caja.-

Art. 70° : ASCENSOS RETRIBUTIVOS: a) Las categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas categorías, percibirán un 3% más.- b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el aydte.

Art. 72° : ESCALA DE ANTIGÜEDAD: desde el 1° al 5° año de antigüedad: el 2% anual acumulativo. A partir del 6° año el 1% anual acumulativo.-

Art. 73° : Gratificación económica por Retiro Voluntario.-

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO : HOMOLOGADA N° 168/91 ANEXO N°IV * RAMA PIZZEROS ** - JULIO 2022**

Comprende: a los Establecimientos de : Pizzerías, Sandwicherías, Casas de Empanadas, Churrerías, Casas de Comidas para llevar, Rotiserías, Casas de Te, Casas de Servicios Aliminetarios y/o Casas similares. Todos de la zona de Actuación.-

EXPTPE N° 2022-01169535-APN-ATMP#MT

Incrementos: esta Escala Salarial surge del Convenio 168/91 que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías reajustadas según el siguiente detalle:

ART. 67° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:

a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO

	BÁSICOS DESDE
	Julio'22
Encargado General: Convencional con un 30 % más que el Oficial *.....	\$ 108.435,39
Maestro: Repostero o Cocinero o Licorista o Pizzero: Convencional con un 20% más que el Oficial.....	\$ 100.094,21
Encargado de Sección.....	\$ 90.259,08
Segundo Maestro: Parrillero o Minutero o Rotisero o Sandwichero o Facturero o Pizzero	\$ 90.259,08
Oficial Especializado o Empastador	\$ 87.146,70
Adicionista o Supervisor	\$ 87.146,70
*Oficial Hornero o Sandwichero o Saladitero o Pizzero	\$ 83.411,84
<u>Mozo de Salón y/o Camarera</u>	\$ 83.411,84
Mozo Mostrador con Atención al Público	\$ 80.921,93
Recepcionista o <u>Control</u> Chofer	\$ 79.676,98
<u>Mozo Mostrador</u> o <u>Medio Oficial</u> o Sobador o Moldeador o Telemarketer.....	\$ 78.432,03
<u>Ayudante</u> o Cortador o Picadillero o Repartidor o Delivery.....	\$ 77.809,55
Sereno	\$ 76.564,60
Peón o Lavacopas o Empaquetador	\$ 65.982,50
PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:	
Encargado General: Convencional con 20% más que Administrativo*.....	\$ 103.829,06
Encargado de Sección	\$ 90.259,08
Administrativo/a	\$ 86.524,22
Cajero/a	\$ 84.656,79
Auxiliar Administrativo/a	\$ 79.676,98
Vendedor a partir del 11° mes	\$ 77.187,07
Auxiliar en Ventas del 7° al 10° mes	\$ 69.717,36
Practico en Ventas del 4° al 6° mes	\$ 65.982,50
Inicial en ventas hasta el 3° mes	\$ 62.247,64

NOTA: A las precedentes Escalas se les deben incorporar los beneficios del Art. 61° EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA

Art. 51° : Vacaciones anuales bonificadas en días.-

Art. 68° : TITULOS: Compensación económica.- Art. 29° y 69° : Compensación por responsabilidad por Caja.-

Art. 70° : ASCENSOS RETRIBUTIVOS: a) Las categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas categorías, percibirán un 3% más.- b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el aydte.

Art. 72° : ESCALA DE ANTIGÜEDAD: desde el 1° al 5° año de antigüedad: el 2% anual acumulativo. A partir del 6° año el 1% anual acumulativo.-

Art. 73° : Gratificación económica por Retiro Voluntario.-